



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
 JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
 10/08/2022



Ayuntamiento de
 AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1064108D

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 28 DE JULIO DE 2022.

Presidente:

D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP)

Vocales asistentes:

- D^a. M^a Luisa Guerrero Sánchez (PP)
- D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)
- D. Sofía Francés García (PSOE)
- D^a. María Belén Yáñez Martínez (CIUDADANOS)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, con la asistencia institucional del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Albacete D. Emilio Sáez Cruz, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habian sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA CELEBRACION PLENO EXTRAORDINARIO.-

Teniendo en cuenta que en el día de la fecha no se ha revisado, actualizado y aprobado el Convenio

Fiscal firmado entre el Ayuntamiento de Albacete y esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (firmado en fecha 30 de diciembre de 1993), no ha sido posible por parte del Ayuntamiento de Albacete llevar a cabo las entregas a cuenta trimestrales que venía haciendo regularmente, no disponiendo en la actualidad esta EATIM de Aguas Nuevas de liquidez para hacer frente a los gastos ocasionados durante el ejercicio 2022, siendo necesaria la firma de un nuevo Convenio Fiscal para que dicho Ayuntamiento de Albacete, a la mayor brevedad, pueda hacer efectivos los ingresos pendientes de pago correspondientes a la Liquidación del año 2021 y a las entregas a cuenta del presente ejercicio 2022. Por ello la Junta Vecinal acuerda por unanimidad declarar la urgencia para la celebración del presente pleno.

SEGUNDO. - REVISION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO FISCAL FIRMADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS. –

Conocido por todos los miembros de la Junta Vecinal el borrador del nuevo Convenio Fiscal por el que se establecen las relaciones entre el municipio de Albacete y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, el Sr. Alcalde da turno de palabra a cada uno de los miembros de la Junta Vecinal para su opinión y votación del asunto.

Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos):

Da las gracias a todas las personas asistentes al pleno. Su voto será para dar lo mejor a Aguas Nuevas pues con ello se velará por la prosperidad de nuestro pueblo. No obstante muestra su rabia e impotencia a la Alcaldía de Aguas Nuevas por querer ponerse la medalla a un logro que es imposible hacerlo solo. La firma del Convenio en el que se establecen las relaciones entre el municipio de Albacete y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas se hace realidad por la voluntariedad prestada por los grupos Psoe y Ciudadanos, al haber estado en disposición de escuchar tanto a la Alcaldía de Aguas Nuevas como al resto de los miembros de la Corporación.

Agradece al Alcalde de Albacete D. Emilio Sáez Cruz y a la Concejala de Economía, Hacienda y Recursos Humanos D^a M^a José López Ortega la voluntariedad demostrada para la firma del presente Convenio, no cerrando en ningún momento puertas a esta Entidad Local Menor, considerando a Aguas Nuevas como prioridad y protagonista en la política municipal.

Le pide al Sr. Alcalde de Aguas Nuevas más humildad en los logros conseguidos y que asuma los errores cometidos, pues si hoy se firma el presente convenio no ha sido gracias a él, tal y como ha hecho llegara través de redes sociales. No debe echar por tierra las gestiones

1



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
 11/08/2022



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA 3MAH YFKU HXNT VKXC

ACTA S. EXTRAORDINARIA (CARACTER URGENTE) 220728 - SEFYCU 3888442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
10/08/2022
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
11/08/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1064108D

realizadas por otras Corporaciones que han pasado por esta Entidad Local. Si esta Entidad Local ha conseguido cosas para esta localidad ha sido porque ha conseguido apoyo de otras Administraciones Públicas (Ayuntamiento de Albacete, Diputación Provincial y Junta de Comunidades de Castilla La Mancha) y otros gobernantes están luchando porque Aguas Nuevas mejore y prospere.

Muestra su malestar por la afirmación del Sr. Alcalde en el sentido de que ha habido dejadez y pasividad por parte del anterior Alcalde lamentando que no haya tenido el gesto de invitar a las anteriores corporaciones a finde celebrar todos juntos este gran día.

Su voto es afirmativo a la firma del Convenio Fiscal.

Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe):

Aguas Nuevas merece que se actualice el Convenio firmado en el año 1993. Él ha formado parte de equipos de gobierno anteriores que han solicitado su actualización hasta el día de la fecha, en la que se ha hecho realidad.

No es momento de reproches pero sí es justo reconocer la labor realizada por el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Albacete para actualizar el Convenio por el que se establecen las relaciones entre el municipio de Albacete y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas y haber tenido en cuenta la propuesta presentada por su grupo en fecha 29 de marzo de 2022 para aprobar la aportación fija por importe de 50.000,00 € para inversiones de mejora de instalaciones e infraestructuras municipales a esta Entidad Local y que se queda reflejada en dicho Convenio.

He trabajado en legislaturas anteriores y en la presente y siempre trabajaré en la misma línea por mi pueblo, demostrando que en política lo importante es trabajar en equipo y ser constante para conseguir las necesidades de nuestros vecinos, a pesar de que durante los gobiernos del Partido Popular en el Ayuntamiento de Albacete se han cerrado las puertas a las distintas peticiones formuladas por esta Entidad Local de Aguas Nuevas, y no como ahora, que Aguas Nuevas si está presente en al Ayuntamiento de Albacete.

Agradece a D. Emilio Sáez Cruz, (Alcalde del Ayto. Albacete), D. Vicente Casañ López (Concejal de Cultura, Feria y Asuntos Taurinos Ayto. Albacete), y a la totalidad de los miembros de la corporación de esta Junta Vecinal, por el trabajo que conjuntamente vienen realizando día a día, para que el pueblo de Aguas Nuevas prospere, con la firma de este Convenio y los futuros proyectos para el pueblo, aún pendientes de ejecutar (Colector, Colocación de césped en el Campo de Fútbol, etc....), debiendo acabarse con el pulso político que ha estado sufriendo este Ayuntamiento.

Hoy es un día importante para Aguas Nuevas y su futuro.

Su voto es afirmativo a la firma del Convenio Fiscal.

Vocal D^a. Sofía Francés García (Psoe):

La Corporación actual de la EATIM de Aguas Nuevas va a recoger las flores y frutos que otros sembraron, lo importante es que se obtenga lo mejor para el pueblo de Aguas Nuevas. Considera que el mérito no es del actual Alcalde de Aguas Nuevas sino de un trabajo desarrollado a lo largo de los años por gente progresista y preocupada por las necesidades de Aguas Nuevas (actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Albacete formado por los grupos Psoe y Ciudadanos), habiendo tenido un final feliz en el día de la fecha. Por ello da su agradecimiento al actual Alcalde del Ayto. Albacete D. Emilio Sáez Cruz, a D. Vicente Casañ López (Concejal del Ayto. Albacete) y a todos los partícipes en esta gestión.

Su voto es afirmativo a la firma del Convenio Fiscal.

Vocal D^a. M^a Luisa Guerrero Sánchez (PP):

Agradece a todos los vecinos y autoridades su asistencia a este Pleno y acto institucional en este día. Hoy es un día grande para Aguas Nuevas con la firma de este Convenio por el que se establecen las relaciones entre el municipio de Albacete y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas tras casi 30 años sin haberse actualizado.





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
10/08/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1064108D

Hoy se llega a dos acuerdos muy importantes, la firma del Convenio Fiscal y al compromiso por parte del Ayto. de Albacete para la aportación del 50% del coste para la instalación de césped artificial en el Campo de Fútbol Municipal de la localidad.

Agradece a Francisco José Aguilar Cortijo (Alcalde EATIM Aguas Nuevas) su labor realizada en luchar por su pueblo, por la constancia y empeño que está demostrando por su pueblo y por sus vecinos, a pesar de no haber sido fácil, pero anteponiendo siempre los intereses de su pueblo a los suyos personales, sintiéndose orgullosa de trabajar a su lado. Está segura de que pronto Aguas Nuevas seguirá recogiendo frutos.

Su voto es afirmativo a la firma del Convenio Fiscal.

A continuación el Sr. Alcalde recrimina la actitud de la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) por su falta de humildad.

Agradece a D. Vicente Casañ López (Concejal Ayto. Albacete y anterior Alcalde de del mismo) el haberle abierto el camino en esta gestión para la elaboración y firma del nuevo Convenio Fiscal entre ambos Ayuntamientos.

No considera que sea el momento en este acto institucional de adoptar la actitud de la Sra. Belén Yáñez.

Señala que le hubiera sido más fácil trabajar si en el Ayto. de Albacete gobernara su grupo político (PP), pero reconoce que el equipo de gobierno actual, gobernado por los grupos Psoe y Ciudadanos, han demostrado su humildad y predisposición y ha podido trabajar con ellos sin mirar en ningún momento los colores políticos.

Indica así mismo que la Vocal D^a Belén Yáñez (Ciudadanos) le ha hecho pasar muy malos momentos y siente que el otro grupo político de la oposición (Psoe) la ha apoyado siempre.

Considera que el nuevo Convenio Fiscal es un muy buen Convenio Fiscal, no debiendo mirarse lo conseguido por él como Alcalde sino lo conseguido por todos para nuestro pueblo.

La Sra. Belén Yáñez pide al Sr. Alcalde su tiempo de réplica siéndole denegada por éste y llamándole al orden por primera vez, pidiéndole que respete el turno de palabra y no hable cuando no lo tenga.

Agradece a todo el mundo, incluso a la Vocal D^a Belén Yáñez, por la labor que haya desarrollado cada uno de ellos, pero no considera que sea el lugar ni momento para adoptar esa actitud.

La Sra. Belén le pide nuevamente al Sr. Alcalde su tiempo de réplica siéndole nuevamente denegada por el Sr. Presidente recordándole que es él quien ordena las intervenciones. Le llama por segunda vez al orden.

Interviene el Sr. Secretario señalando que a tenor de lo establecido en los artículos 68, 70 y 71 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas el uso de la palabra necesita siempre la venia del Sr. Alcalde por lo que ningún Vocal puede hacer uso de esta sin que se la haya dado el mismo o se la haya retirado. Señala que el Sr. Presidente únicamente ha dado a todos los grupos asistentes un turno de palabra para su exposición y votación correspondiente, habiéndose procedido de tal manera por todos los miembros de la Junta Vecinal.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado se considera que la Junta Vecinal ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el Convenio por el que establecen las relaciones entre el municipio de Albacete y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas en los términos en los que está redactado y que a continuación se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
11/08/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
10/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
11/08/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1064108D

CONVENIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS RELACIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE ALBACETE Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS, PERTENECIENTE A DICHO MUNICIPIO.

REUNIDOS,

De una parte, D. Emilio Sáez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en virtud del acuerdo plenario de fecha 9 de junio de 2021.

Y de otra, D. Francisco José Aguilar Cortijo, Alcalde de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, en virtud del acuerdo plenario de fecha 28 de Junio de 2019.

MANIFIESTAN

Primero. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Albacete, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó, entre otros asuntos, aprobar el texto del presente Convenio de colaboración, por el que se establecen las relaciones entre el municipio de Albacete y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, perteneciente a dicho municipio, facultando al Alcalde-Presidente a la firma del mismo.

Segundo. - Que el Pleno de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2022, acordó, igualmente, la aprobación del referido convenio, facultando a su Alcalde para la firma de este.

Tercero. - Que dicho Convenio viene a sustituir al celebrado el día 30 de diciembre de 1993 entre ambas entidades, y que ha venido prorrogándose tácitamente desde entonces, siendo voluntad de las partes proceder a su formalización en el presente documento.

Cuarto. - Que el texto del Convenio aprobados por los Ayuntamientos de Albacete y el de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas y que, como representantes de dichas instituciones formalizan, es el siguiente:

I) Objeto.

Artículo 1.- El objeto del presente Convenio es la regulación del funcionamiento de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas y sus relaciones con el municipio matriz de Albacete, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- a) La distribución de las competencias entre el municipio representado por el Ayuntamiento de Albacete y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.
- b) Las relaciones de cooperación y coordinación de sus respectivos órganos de gobierno.
- c) El régimen de los recursos económicos que integran la hacienda de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas y la compensación por los gastos comunes del municipio.

II) Distribución de competencias.

Artículo 2.- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas asume, con las facultades que le atribuye el artículo 26 de la Ley 3/1991, de 14 de Marzo de Normas reguladoras de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha, las siguientes competencias:

- a) La administración y defensa de sus bienes patrimoniales inventariados de forma separada de los del municipio de Albacete.

4



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA 3MAH YFKU HXNT VKXC

ACTA S. EXTRAORDINARIA (CARACTER URGENTE) 220728 - SEFYCU 3888442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
10/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
11/08/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1064108D

- b) La organización de su Hacienda y el establecimiento y recaudación de tasas y precios públicos correspondientes a sus competencias exclusivas.
- c) La ejecución de obras y prestación de servicios de su interés.
- d) Aquellas otras que le delegue el municipio matriz, previa aceptación por la Entidad y con la asignación de los recursos necesarios para su ejercicio.

Más concretamente, y por delegación del Ayuntamiento de Albacete, la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas tendrá competencias exclusivas en las siguientes materias:

- . Mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, como una extensión de la Agrupación Municipal de Albacete.
- . Mantenimiento y Conservación de zonas verdes, arbolado, parques y jardines.
- . Pavimentación, acerado y conservación de las vías públicas y caminos.
- . Alumbrado Público.
- . Servicios de limpieza viaria y de recogida y tratamiento de todo tipo de residuos.
- . Mantenimiento y Conservación del Punto Limpio.
- . Gestión de las Licencias de obras menores.
- . Colaboración con la Administración Educativa en la creación, construcción y mantenimiento de centros docentes y en la escolarización.
- . Cementerios y servicios funerarios.
- . Deportes. Mantenimiento y Conservación de las instalaciones deportivas, así como la organización y gestión de cuantos eventos deportivos se programen desde el Ayuntamiento de Aguas Nuevas.
- . Cultura. Mantenimiento y Conservación de las instalaciones culturales, así como de la organización y gestión de cuantos eventos culturales se programen desde el Ayuntamiento de Aguas Nuevas.
- . Gestión de la Universidad Popular y Escuela de Música.
- . Mantenimiento, conservación y gestión de Escuelas Infantiles.
- . Organización y gestión de ferias, fiestas y festejos populares.
- . Actividades y promoción del turismo en la localidad.
- . Biblioteca Pública. Gestión, conservación y mantenimiento.
- . Defensa de usuarios y consumidores. Venta Ambulante.
- . Promoción y defensa de la igualdad entre mujeres y hombres.
- . Servicios de Ayuda a Domicilio.
- . Prevención de la marginación e inserción social.

5



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA 3MAH YFKU HXNT VKXC

ACTA S. EXTRAORDINARIA (CARACTER URGENTE) 220728 - SEFYCU 3888442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
10/08/2022
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
11/08/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1064108D

. Cualesquiera otras que se le atribuya legalmente en su ámbito territorial y de gestión.

Las delegaciones anteriores se entienden efectuadas sin perjuicio del respeto a los contratos y acuerdos que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Convenio.

Igualmente se entiende, que con los recursos que anualmente consigna el Ayuntamiento de Aguas Nuevas en sus presupuestos, y que mayoritariamente se nutren con las aportaciones que le realiza el Ayuntamiento de Albacete, son suficientes para hacer frente a los compromisos que adquiere tras la firma del presente Convenio y que han quedado relacionados en los párrafos anteriores.

Artículo 3.- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, ejercerá las competencias enumeradas en el artículo segundo, bajo su propia responsabilidad, a su costa y utilizando sus propios medios humanos y materiales.

No obstante, si la asunción formal de las competencias asumidas en este convenio por la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas y relacionadas en el artículo 2 del mismo, conllevara en el futuro distintas obligaciones financieras para la misma, debido exclusivamente a modificaciones legislativas, se procederá a regularizar dicha financiación, tras negociaciones en la Comisión de Seguimiento del Convenio. En el bien entendido, que el procedimiento para la asunción de nuevas competencias delegadas por el Ayuntamiento de Albacete, es el que se recoge en el punto d) del artículo 2 de este Convenio.

Quedará excluido del posible proceso de regularización de la financiación del mantenimiento de los servicios, las obras de mantenimiento y conservación que pudiera ser necesario acometer para la correcta ejecución de estos, así como aquellas mejoras y/o ampliaciones decididas unilateralmente por la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

La ejecución de las obras y servicios en relación con materias cuya competencia corresponde a la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, o las que se deleguen a través de este Convenio, se realizarán con financiación exclusiva de la propia Entidad Local Menor (con independencia de que dicha Entidad reciba de forma directa subvenciones, o sea incluida en planes y programas cofinanciados que convoquen otras administraciones competentes en las materias objeto de subvención o cofinanciación).

La ejecución de las obras y servicios por parte de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas se llevará a cabo con sus propios medios, o bien través de la contratación con terceros, según los procedimientos legalmente establecidos.

Aquellas obras y servicios que, a tenor del contenido de la convocatoria de ayudas y subvenciones, hayan de ser solicitadas, contratadas y/o justificadas por el Ayuntamiento de Albacete, serán planificadas, diseñadas, proyectadas, ejecutadas, desarrolladas y financiadas por cuenta exclusiva de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, sin perjuicio de que previamente a su solicitud se acuerde entre ambas administraciones otra forma de colaboración en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

El control de las competencias delegadas se efectuará por las personas designadas por el Ayuntamiento de Albacete para formar parte de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, sin perjuicio de su traslado a los órganos de gobierno del propio Ayuntamiento.

Artículo 4.- Corresponderá al Ayuntamiento de Albacete prestar los servicios de Prevención y Extinción de Incendios, Policía Local en los mismo términos que se aplican al resto del municipio, confección y gestión del padrón de habitantes y del fichero electoral, servicios de urbanismo y planeamiento, arquitectura e ingeniería, labores de asesoramiento en materias propias de la Secretaría General, Intervención y Tesorería, así como el apoyo y colaboración en las relación que la Entidad Local Menor mantenga con otros organismos y entidades públicas, además de la elaboración, control y seguimiento de los padrones fiscales cuya

6



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA 3MAH YFKU HXNT VKXC

ACTA S. EXTRAORDINARIA (CARACTER URGENTE) 220728 - SEFYCU 3888442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
10/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
11/08/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1064108D

recaudación se reserve al Ayuntamiento de Albacete, según el contenido del artículo 7 de este convenio.

III) Coordinación y Cooperación de los Órganos de Gobierno.

Artículo 5.- Con el fin de garantizar la coordinación y cooperación en la actuación y funcionamiento de los órganos de gobierno de ambas entidades, así como para salvaguardar los intereses generales del municipio y los específicos de la Entidad Local menor, se deberán cumplir las siguientes normas:

a) Quienes detenten las Alcaldías de ambas entidades celebrarán, a petición razonadas de cualquiera de ellas, reuniones previas a la adopción de aquellos acuerdos que afecten al interés general.

b) Cuando alguno de los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Albacete, afecten a la esfera de los intereses propios de la Entidad Local Menor, las personas que la representen podrán informar al Pleno del Ayuntamiento sobre el particular.

1.- A tal efecto, el Ayuntamiento deberá comunicar a la Alcaldía de Aguas Nuevas, con una antelación mínima de dos días hábiles, el contenido del asunto, así como la fecha, hora y lugar en el que se celebrará la sesión

2.- En todo caso, la alcaldía de la Entidad Local Menor podrá solicitar, mediante escrito motivado, la autorización de la alcaldía de Albacete para poder intervenir de forma previa al debate del asunto incluido en el orden del día del Pleno, que a su juicio pudiera afectar a los intereses de la Entidad Local Menor, siempre que no se le hubiese notificado el contenido del asunto a tratar, tal y como se ha especificado en el punto anterior. Dicha autorización se entenderá concedida de no mediar resolución denegatoria expresa y motivada, notificada de forma fehaciente con una antelación de veinticuatro horas antes del comienzo de la sesión.

c) El Ayuntamiento de Albacete remitirá a la Entidad Local Menor, copia o extracto de todos sus actos y acuerdos que afecten a los intereses propios de ésta.

d) La persona designada por la Entidad Local Menor como representante de la misma, tendrá derecho a asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de las Comisiones Informativas Municipales, así como a los órganos similares existentes en los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales, siempre que en sus órdenes del día figuren asuntos que afecten a la propia Entidad Local Menor y solo durante el tiempo en el que se trate el asunto en cuestión. Para el ejercicio de este derecho deberán ser convocadas como un componente más de las mismas.

IV) Hacienda de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

Artículo 6.- La hacienda de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas estará constituida por los siguientes recursos económicos, tanto fijos como variables, que han sido estimados a partir del coste de los servicios soportados por el Ayuntamiento de Aguas Nuevas. Servicios estos que han sido atendidos de forma satisfactoria con los ingresos generados por estas aportaciones, tal y como ha quedado reflejado en el presupuesto actual, así como en los anteriores de la Entidad Local Menor, siendo el resultado de las últimas liquidaciones positivo, lo que ha servido para generar, incluso, un solvente Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

1) Parte variable, en función de la recaudación anual efectiva.

a) Ingresos de derecho privado.





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
10/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
11/08/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1064108D

- b) Tasas y precios públicos, derivados de las ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Aguas Nuevas.
- c) Contribuciones Especiales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Aguas Nuevas.
- d) Multas y sanciones previstas en el ámbito de su competencia.
- e) Participación del 100 % en CINCO los impuestos a los que se refiere el artículo 60 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y que a continuación se detallan, cuya gestión le corresponde al Ayuntamiento de Albacete y que se generen en el ámbito de la Entidad Local Menor.
 - e.1) Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana,
 - e.2) Impuesto de Actividades Económicas.
 - e.3) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - e.4) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - e.5) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

También tendrá una participación del 100% en la recaudación del impuesto sobre el aprovechamiento de los cotos de caza y pesca radicados en la localidad de Aguas Nuevas.

2) Parte fija.

La parte fija que conforma la Hacienda del Ayuntamiento de Aguas Nuevas, será abonada directamente por el Ayuntamiento de Albacete al Ayuntamiento de Aguas Nuevas, en la forma que se especifica en el presente convenio y ascenderá para el ejercicio de 2022 a la cantidad de 483.452.95 €.

Esta cifra es el resultado de aplicar la media de los últimos cinco años que se ha venido abonando a la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, según el contenido del texto del anterior Convenio Fiscal, referida a la parte la parte proporcional que la correspondía al Ayuntamiento de Aguas Nuevas por los ingresos que percibía el Ayuntamiento de Albacete en concepto de participación en la recaudación de los impuestos del Estado y por el Fondo Complementario de Financiación.

La cantidad antes mencionada de 483.452,95 €, será revisada anualmente en función de la evolución de la participación del Ayuntamiento de Albacete en la cesión de los rendimientos recaudatorios de impuestos estatales.

Artículo 7.- Los ingresos señalados en el artículo 6, letras a, b, c, y d del presente Convenio serán recaudados de forma directa por la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, correspondiéndole al Ayuntamiento de Albacete la gestión, tratamiento y recaudación de los siguientes impuestos, que se corresponden con el contenido de la letra e del artículo anterior.

- a) Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.
- b) Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- d) Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- e) Aprovechamiento de los cotos de caza y pesca.

Artículo 8.- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas contribuirá al pago de las cargas generales del Ayuntamiento con un canon anual del 15% sobre lo recaudado por aquellas exacciones que sean gestionadas por la propia Entidad. De igual forma, de las cantidades que





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
10/08/2022
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1064108D

el Ayuntamiento de Albacete deba satisfacer a la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, por las liquidaciones practicadas por los conceptos detallados en la letra e.1, e.2), e.3), e.4) y e.5) del artículo 6, que se corresponden con las especificadas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 7, se retendrá un porcentaje del 15% a favor del Ayuntamiento de Albacete, en concepto de gastos de gestión y demás a los que se hace referencia en el artículo 4 del presente texto.

Artículo 9.-

Anualmente, en el cuadro de inversiones que acompaña a la documentación del presupuesto del Ayuntamiento de Albacete, y como partida independiente en el Capítulo VII del presupuesto de gastos, se consignará la cantidad de 50.000,00 €, bajo la denominación "Inversiones en Aguas Nuevas"

Artículo 10.- A fin de facilitar la gestión de tesorería de la propia Entidad Local, el Ayuntamiento de Albacete, con periodicidad trimestral, abonará a la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas en concepto de anticipo a cuenta, el 21,250 % de la liquidación definitiva practicada el año anterior, excluidas, en su caso, las aportaciones para inversiones, y en consonancia con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

En el segundo trimestre de cada año natural, se procederá a la liquidación definitiva de las entregas a pagar y las percepciones a recibir por la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas correspondientes al año inmediatamente anterior, en base a las certificaciones expedidas por el titular de su secretaría y por los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Albacete.

V) Comisión de Seguimiento.

Artículo 10.- La Comisión de Seguimiento del presente Convenio, estará formada por las personas titulares de la Alcaldía y de quien ostente la delegación de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Albacete y por quien detente la Alcaldía de la Entidad Local y por quien ocupe una de las vocalías, previo acuerdo del Pleno de la Entidad Local Menor.

VI) Duración y entrada en vigor.

Artículo 11.- El presente Convenio entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de la fecha de la firma de este documento y tendrá una duración inicial de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo para la firma del Convenio Fiscal por el que se establecen las relaciones entre el municipio de Albacete y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, perteneciente a dicho municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
11/08/2022

